

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

**TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013**  
**Nr. 006**

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120003700	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD CELUTEL S.A.S.	NACION-U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO	DIC-10-12

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE ABRIL DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO.



**GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO**  
Secretario